Expediente: **175/10-I4**
Carátula: **GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ERAZO, MARTA MERCEDES-DEMANDADO
20230156280 - GRANITO, GABRIELA PAMELA-ACTOR
20240596157 - ASPEN S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - GRANITO, MELANIE AILEN-MENOR
90000000000 - GRANITO, NICOLE DEL ROSARIO-MENOR
20230156280 - PADILLA, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. (HOY GALENO ART S.A.), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 175/10-I4

H105015995740

JUICIO: GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS c/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) s/ AMPARO.- EXPTE. N° 175/10-I4 INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS PROMOVIDO POR EL DR. PADILLA.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por el letrado RODRIGO PADILLA, por derecho propio en fecha 03/12/25:

Téngase presente, agréguese la constancia de opción ante ARCA y certificado del registro de deudores alimentarios que adjunta.

Atento a las constancias de autos, contando el letrado peticionante con honorarios regulados en autos y planilla de actualización de honorarios aprobada mediante proveído de fecha 01/12/25 y que asciende a la suma de $66.622,84.- al 13/09/25, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200002454928) producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 01/12/25, una vez firme el presente proveído, corresponde ordenar el pago a favor del letrado RODRIGO PADILLA MP. 4412 CUIT: 20-23015628-0, por la suma de **$66.622,84** en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $11.992,11 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: **1) TRANSFERIR la suma de $61.293,01** obrantes en la cuenta N°562200002454928 perteneciente a los

autos del rubro a la Cuenta en Pesos 069-225116/1 del Banco Santander, CBU 0720069488000022511618 Alias: CARA.ISLA.CEREAL, siempre y cuando fuera de titularidad de RODRIGO PADILLA MP.4412 CUIT: 20-23015628-0.

2) TRANSFERIR la suma de $11.992,11 obrantes en la cuenta N°562200002454928 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- 175/10-I4 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.